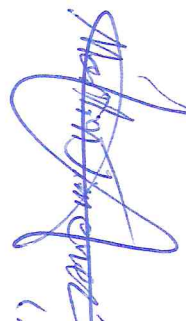
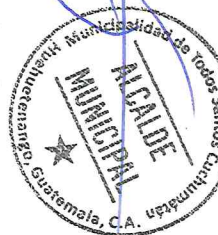


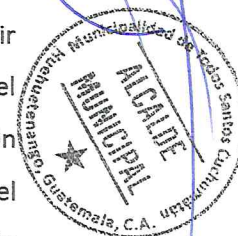

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NÚMERO: 01-2023
DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO. -

En el Municipio de Todos Santos Cuchumatán, del departamento de Huehuetenango, el día veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), nosotros por una parte: **William Florencio Ramírez Recinos**, de sesenta y ocho años de edad, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos treinta y cuatro espacio setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete espacio un mil trescientos uno (1734 74357 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Huehuetenango, del Ministerio de Educación, calidad que acredito con el contrato individual a plazo fijo número cero veintidós guion trece guion uno guion dos mil veintiuno (022-13-1-2021), de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guión cinco mil diecisiete guión dos mil veintiuno (DIREH-5017-2021), de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno prorrogado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion cinco mil seiscientos diecisiete guión dos mil veintidós, (DIREH-5617-2022), de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós y acta administrativa número cero cero tres guión dos mil veintitrés (003-2023), de fecha seis de enero del año dos mil veintitrés en la que consta la toma de posesión; comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación para suscribir convenios sobre esta materia, por medio del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) reformado por el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guión dos mil veintiuno (384-2021) de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones las instalaciones de la dependencia administrativa donde laboro, ubicadas en quinta avenida nueve guión noventa y ocho zona siete, sector Brasilia del municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango y por la otra



parte: **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado (a), guatemalteco (a), empresario, originario y vecino del Municipio de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, al que pertenece el Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937 74585 1315), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalando para recibir citaciones y notificaciones, la Calle Principal Cabecera Municipal, Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y en Representación de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, con Cuentadancia municipal registrada bajo el Número Te Tres Guion Trece Guion Quince (T3-13-15) emitido por la Contraloría General de Cuentas, acreditando dicho cargo con los siguientes documentos **A)** Certificación de Acta de toma de posesión número cero cero uno guion dos mil veinte de fecha quince de enero de dos mil veinte, del libro de Sesiones Extraordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, **B)** Credencial del Tribunal Supremo Electoral; **C)** Acuerdo número QUINCE GUION DOS MIL DIECINUEVE (15-2019) emitido por la Junta Electoral Departamental del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve. Las comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en las calidades con que actuamos, celebramos el presente: **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, el cual se registrá de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DE LA BASE LEGAL:** Los comparecientes manifestamos que el presente convenio se fundamenta en los artículos: 2, 71, 72, 253 y 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 7, 8, 10, 33 literales m), x), y) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala; 53 literal b) y 67 del Código Municipal; y punto el VIGÉSIMO TERCERO (23°.), del Acta Número cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023), de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, en fecha tres de enero del año dos mil



veintitrés a través de la cual autoriza al Señor Alcalde Municipal para la firma del presente convenio. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán del Departamento de Huehuetenango en su afán de mejorar las condiciones de los vecinos del municipio y consiente, que la educación es uno de los ejes fundamentales para el desarrollo del municipio, siendo ésta una de las competencias propias de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, establecida en la literal g) del Artículo 68 del Código Municipal, Decreto número 12-2002, del Congreso de la República; relativo a la gestión de la educación; consecuentemente, desde el año 2020 se ha propiciado el apoyo a la educación de la población del municipio de Todos Santos Cuchumatán procurando atender aquellos casos en donde exista la necesidad, tanto de recurso humano como de remozamientos a escuelas, así como la proyección a la construcción de proyectos educativos; todo ello también bajo el amparo de la Constitución Política de la República de Guatemala que en su Artículo 257, relacionado a la asignación para las Municipalidades, establece que el presupuesto se debe distribuir en la forma que la ley determine, incluyendo proyectos de educación y literal e) del Artículo 89 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número 12-91 preceptúa que dentro de los recursos financieros y económicos para la educación nacional está constituido también por aportes económicos de las municipalidades destinados para programas de inversión y/o funcionamiento. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** Cubrir tanto la necesidad de maestros, de los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria y en el Nivel de Educación Media: Ciclo de Educación Básica y Ciclo de Educación Diversificada, en centros educativos públicos del Municipio de Todos Santos Cuchumatán del Departamento de Huehuetenango, derivado de la necesidad que existe en las Escuelas e Institutos; la cantidad total de contrataciones que se realizarán son de **dieciséis (16)** los cuales se detallan en el anexo 1 del presente convenio. **CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES: 1. DE LA MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO:** A) Se compromete a contratar los servicios de maestros, de los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria y en el Nivel de Educación Media: Ciclo de Educación Básica y Ciclo de Educación Diversificada, en centros educativos públicos del Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, de acuerdo a sus posibilidades financieras y







MINISTERIO DE EDUCACIÓN



presupuestarias, compromiso que comprende el pago de honorarios o salarios de los educadores, por lo que, desde ya se deja constancia que los contratados no tendrán relación de dependencia con el Ministerio de Educación, ni con la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango. **A.1.)** A cubrir el pago de honorarios o salarios del personal que contrate durante el ciclo escolar 2023 **A.2.)** A realizar los pagos de honorarios o salarios de los contratados en forma vencida y contra la presentación de las facturas y/o informes mensuales respectivos, mismos que llevarán el visto bueno del Director o Directora del centro educativo, en donde presten sus servicios, según corresponda, dependiendo del renglón presupuestario en el cual sean contratados

maestros por parte de la Municipalidad contratante. **B)** La contratación de los servicios de maestros, será de un total de **dieciséis (16)** personas los cuales se encuentran detallados en el anexo número 1 del presente convenio, dicha cantidad en el caso de los docentes coincide con el estudio de la demanda del Municipio de Todos Santos Cuchumatán presentado por la Dirección

Departamental de Educación de Huehuetenango, así mismo las personas detalladas en el anexo 1 del presente convenio han cumplido con presentar la constancia vigente de RENAS, dando fe de dicha acción, las personas que firman el presente convenio. **C)** Las personas a contratar en el presente convenio deberán acatar las instrucciones de los Directores, Supervisores y personal técnico de la Dirección Departamental de Educación de Todos Santos Cuchumatán. **2. DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:**

A) Ubicará a los maestros y maestras en escuelas e institutos que llenen las condiciones y facilidades mínimas para realizar sus labores docentes y que en las mismas sean necesarios sus servicios, conforme dictamen de la unidad de demanda educativa vigente. **B)** Realizar la Supervisión de servicios contratados, por medio de los directores o directoras de escuelas e institutos y supervisores educativos correspondientes, mismo que al existir alguna falta administrativa, le informara por escrito al Director Departamental de los hechos ocurridos. **C)** La Dirección Departamental de Educación orientará a los docentes sobre la forma de entrega de los programas de apoyo y lo referente a las acciones de bioseguridad que se tienen que cumplir en el centro educativo que corresponda. **D)** Las personas a contratar en el presente convenio deberán acatar las instrucciones de los Directores, Supervisores y personal técnico de la Dirección



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]





Departamental de Educación de Huehuetenango. **QUINTA:** Se deja constancia para el cumplimiento del presente convenio, la Dirección Departamental de Educación Huehuetenango, no deberá erogar ninguna cantidad de dinero. **SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN:** A) El cumplimiento del presente convenio en cuanto a la verificación de la aplicación del Currículo Nacional Base quedará bajo la responsabilidad de la Supervisión Educativa correspondiente y el Director Departamental y B) Asimismo, el presente convenio quedará sujeto a las auditorías que la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación quiera realizar de conformidad con la ley. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes podrán dar por terminado el presente convenio Interinstitucional de Cooperación: a) Por vencimiento del plazo. b) Por casos fortuitos o fuerza mayor. c) Por incumplimiento de lo aquí convenido. Asimismo, se reconoce la dependencia de ambas instituciones en las actividades que cada uno realiza y que no forman parte del presente convenio. **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá vigencia del uno (01) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) y cubrirá el ciclo escolar del año 2023. **NOVENA: MODIFICACIONES, CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** a) Las disposiciones contenidas en el presente convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes; b) las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente convenio, serán resueltas de forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados. Los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores, se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente convenio. **DÉCIMA: ANEXOS:** Forman parte del presente convenio, 1) Listado de personas a contratar mediante el presente convenio 2) Los documentos que acreditan la representación legal que ejercen los otorgantes 3) La personalidad jurídica 4) Estudio de demanda docente debidamente certificada por la Dirección Departamental de Educación 5) Justificación para los servicios docentes y administrativos (conserjes, cocineras y guardias) 6) Emisión de constancia vigente de RENAS de cada una de las personas que serán contratadas por la Municipalidad. **DÉCIMA PRIMERA: APROBACIÓN DEL CONVENIO:** Los comparecientes aceptamos de mutuo acuerdo y de conformidad con lo que para el efecto establece nuestra legislación el contenido de todas las cláusulas, condiciones y





estipulaciones contenidas en este convenio. **DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Los otorgantes, manifestamos haber leído, íntegramente el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez, efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos de entera conformidad, en dos ejemplares originales, contenidos en seis hojas (6) impresas únicamente en su anverso, con los logos de ambas dependencias. -

f. 
Lic. William Florencio Ramírez Recinos
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN,
HUEHUETENANGO



f. 
Martín Jiménez Jerónimo
ALCALDE MUNICIPAL
TODOS SANTOS CUCHUMATÁN,
HUEHUETENANGO

